



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1998	Miércoles 23 de septiembre
		Número 181

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona Segunda de Burgos

Don Julio Sanz Rodríguez, Jefe de Oficina de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona Segunda de Burgos.

Hago saber.— Que don César Pérez Solana, con domicilio en Valle del Arlanzón, 53, Ibeas de Juarros (Burgos) y don Alejandro Bocanegra Varona, con domicilio en Burgos, calle Vista Alegre, 9, en donde se les ha notificado la Providencia de Apremio siendo devuelta por haber estado en lista, que figuran como deudores por el concepto de Cuotas de Urbanización del polígono Camino Real, de Ibeas de Juarros, del año 1998 por importe de principal 338.599 pesetas y 67.720 pesetas de recargo de apremio, en total 406.319 pesetas (cada uno).

Con fecha 14 de julio de 1998, el señor Vicetesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, dictó la siguiente:

«Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/95 de 20 de julio, dicto providencia de apremio para iniciar el procedimiento de apremio contra los citados deudores.

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda».

Se requiere a los deudores para que efectúen el pago de la deuda no ingresada y del recargo liquidado, advirtiéndoles que si no hicieren el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 127 de la Ley General Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquel, según lo dispuesto en el artículo 58.2.c de la citada Ley.

Lo que se notifica, mediante el presente, a los deudores, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 15 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias: Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

Lugar de pago: Oficina de Recaudación de Tributos Locales, sita en la calle de Miranda, n.º 3, principal derecha, en Burgos, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Aplazamiento de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De alzada, ante el Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación, y contencioso-administrativo en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento: Se requiere a los deudores para que, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.5 del citado Reglamento.

En Burgos, a 10 de septiembre de 1998. — El Jefe de Oficina, Julio Sanz Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario en funciones de la Sala Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico.— Que en el rollo de Sala número 572/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don José María Caballero Lozano (suplente), ha dictado la siguiente:

Sentencia número 403.—

En Burgos, a 13 de julio de 1998.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 572 de 1997, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 453/96, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 1 de septiembre de 1997, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante-apelada, la mercantil Abrasivos Sola, S.A., con domicilio social en Sant Esteve-Sesrovieres (Barcelona), representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado don Javier Quintanilla Fernández; como demandados-apelantes, don Ignacio Arrieta Arruabarrena, mayor de edad, vecino de Ordicia (Guipúzcoa), don Juan José Alberdi Iztueta, mayor de edad, vecino de Berrobi (Guipúzcoa) y don Juan Alberdi Echave, mayor de edad, vecino de Berrobi (Guipúzcoa), representados por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendidos por el Letrado don Carlos González Finat; como demandado-apelado adherido al recurso de apelación, don Luis María Arina Elizbide, mayor de edad, vecino de San Sebastián, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendido por la Letrada doña Ana Cristóbal Sillero; y, como demandados-apelados, don José Cecilio Jiménez Morán, mayor de edad, vecino de San Sebastián, don José Sierra García, mayor de edad, vecino de León, don Fernando Manuel Ibarra Amigo, mayor de edad, vecino de San Sebastián y la mercantil Mármol 2001, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, todos ellos no comparecidos en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal. Siendo ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos.— Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por los Procuradores doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y don José Roberto Santamaría Villorejo, este último en vía de adhesión, en las representaciones que tiene acreditadas en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición a las partes apelantes de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado y rubricado: Ilegible.

Lo certificado, concurda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación a don José Cecilio Jiménez Morán, vecino de San Sebastián, don Fernando Ederra Menéndez, vecino de San Sebastián, don José Sierra García, vecino de León, don Fernando Manuel Ibarra Amigo, en ignorado paradero y a Mármol 2001, S.A.,

también en ignorado paradero, por medio de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 31 de julio de 1998. — El Secretario en funciones, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7522. — 7.600

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber.— Que en los autos de separación conyugal, seguidos con el número 124/1998 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a 23 de julio de 1998.

La Ilustrísima señora doña María Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos del juicio de separación, promovidos por don José Miguel López Saiz representado por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado y dirigido por el Letrado don Luis Oviedo Mardones, contra doña Jaquima Estrada Milanes, declarada en rebeldía; y

Fallo.— Que estimando la demanda promovida en nombre y representación de don José Miguel López Saiz contra doña Jaquima Estrada Milanes debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio por ellos contraído, ordenando la inscripción de la misma en el correspondiente Registro Civil y sin hacer pronunciamiento expreso en costas.

Firme que sea esta sentencia procedase a su inscripción mediante los oportunos despachos en el Registro Civil correspondiente.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 3 de septiembre de 1998. — La Secretaria (ilegible).

7633. — 4.180

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber.— Que en los autos de ejecutivo otros títulos, número 486/1997 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a 31 de julio de 1998.

La Ilustrísima señora doña María Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Francisco Javier Varela Amoedo, don Antonio Varela Reverendo y doña María Esther Amoedo Durán, declarados en rebeldía; y

Fallo.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Javier Varela Amoedo, don Antonio Varela Reverendo y doña María Esther Amoedo Durán, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad

de 719.253 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 92 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto, y a las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 4 de septiembre de 1998. — La Secretaria (ilegible).

7663. — 4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Doña María Concepción Martínez Conde, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber.— Que en el juicio de faltas 165/97 C, se ha dictado propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

El anterior «Boletín Oficial» únase a las diligencias de su razón.

Visto el contenido del escrito presentado en su día por la representación de Banco Vitalicio de España, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 795-4.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dese traslado de dicho escrito a las demás partes por un plazo común de diez días.

Y para que conste y sirva de notificación a don Antonio García Gutiérrez, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 4 de septiembre de 1998. — La Secretaria Judicial, María Concepción Martínez Conde.

7664. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber.— Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a 21 de julio de 1998.

El Ilustrísimo señor don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de cognición 37/1998, promovidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Alvarez en nombre y representación de don Santos Vivar Martínez, asistido del letrado señor Huidobro, contra Hostelbur, S.L. Bar Carrales, con domicilio en Burgos, calle Europa, 3-D, en rebeldía procesal; y

Fallo.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Carlos Aparicio Alvarez en nombre y representación de don Santos Vivar Martínez contra la entidad mercantil Hostelbur, S.L. Bar Carrales, debo condenar y condeno a la meritada demandada a que abone al actor la suma de ochenta mil cuatrocientas doce pesetas (80.412 pesetas), más los intereses legales desde la interposición de la demanda; todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Hostelbur S.L. Bar Carrales que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 30 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).

7523. — 5.700

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber.— Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a 13 de julio de 1998.

El Ilustrísimo señor don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio, número 51/98, promovidos por doña Ana Isabel Ausín Torres, representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias (de oficio), y dirigida por el Letrado don Fernando López Iglesias, contra don José Luis Tomé Huescar, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal y

Fallo.— Que estimando íntegramente la demanda de divorcio formulada en nombre de don Sigfredo Pérez Iglesias en nombre y representación de doña Ana Ausín Torres, frente a don José Luis Tomé Huescar, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio integrado por dichos litigantes acordando como medidas las adoptadas en sentencia de separación de fecha 13 de mayo de 1997 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, las cuales son las siguientes:

Atribuir a la esposa el uso y disfrute del domicilio conyugal, la guarda y custodia del hijo menor de edad, posponiendo para ejecución de sentencia la fijación del derecho de visitas y comunicación en favor del demandado, el cual contribuirá con la cantidad de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas) mensuales, revisables anualmente conforme a las variaciones del I.P.C. en concepto pensión alimenticia, en favor del hijo.

Que se declara disuelta la sociedad de bienes gananciales.

No se hace expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 29 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).

7665. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Teresa Romero Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de Burgos.

Hago saber.— Que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de Burgos, se sigue juicio de menor

cuantía sobre tercería de mejor derecho, número 205/98, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Manero de Pereda, contra Accesorios Frigoríficos, S.A., representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde, y Frimet, S.A., y don Pablo Pacheco Pérez, estos últimos en paradero desconocido y, por resolución del día de la fecha, se ha acordado notificar y emplazar a Frimet, S.A. y a don Pablo Pacheco Pérez, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Burgos, plaza España, 3-6.º B, para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, previniéndoles que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía procesal, siguiendo el pleito su curso y, caso de personarse, se les concederá otro plazo de diez días para que contesten a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Frimet, S.A., y a don Pablo Pacheco Pérez, expido y firmo el presente en Burgos, a 1 de septiembre de 1998. — La Juez sustituta, Teresa Romero Sanz. — El Secretario (ilegible).

7635. — 3.420

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber.— Que en los autos de juicio ejecutivo número 127/96, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, con domicilio social en Burgos, con C.I.F. G-09000779, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz; contra don Celedonio Garachana Villanueva y doña Aránzazu Barruso Landazuri, ambos con domicilio en esta ciudad y titulares de los D.N.I. 71.235.149 y 13.296.501; sobre reclamación de cantidad en cuantía de 634.730 pesetas; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 22 de diciembre de 1998 y hora de las 11,00 de su mañana, para la segunda el próximo día 22 de enero de 1999 y hora de las 11,00 de su mañana, y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 23 de febrero de 1999 y hora de las 11,00 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º.— Para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 10950000170127/96, una cantidad igual, al menos, al 20% del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

4.º.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

5.º.— Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.º.— Si hubiere lugar a segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo, y si hubiere necesidad a una tercera subasta, esta lo será sin sujeción a tipo.

7.º.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º.— En el supuesto de que haya que procederse a la suspensión de la subasta, se entiende convocados a todos los licitadores y partes para el próximo día hábil, a la misma hora y lugar.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

«Una décima parte de la vivienda sita en la calle Estación, número 24 - 3.º izquierda de esta ciudad. Tiene 112 metros cuadrados útiles; consta de 6 habitaciones, cocina y cuarto de baño. Inscrita al tomo 1.318, libro 395, folio 94, finca número 15.150».

Valorada a efectos de subasta en la suma de novecientos veintinueve mil quinientos diez pesetas.

Para hacer constar que en el supuesto de no ser citados personalmente los demandados para las subastas señaladas, sirva el presente de citación en legal forma a los demandados don Celedonio Garachana Villanueva y doña Aránzazu Barruso Landazuri.

Dado en Miranda de Ebro, a 2 de septiembre de 1998. — La Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

7666. — 7.600

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria seguidos en este Juzgado con el número 178/97, a instancia de la entidad Turisduero, S.L., anteriormente denominada Autos de Pablo, S.L., se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice como sigue:

Auto.— En la villa de Aranda de Duero, a 31 de julio de 1998. Dada cuenta; y

Antecedentes de hecho.—

Primero.— En los presentes autos de juicio civil de quiebra voluntaria seguidos en este Juzgado con el número 178/97, a instancia de la entidad quebrada, Turisduero, S.L., anteriormente denominada Autos de Pablo, S.L., representada por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, por el señor Abogado del Estado en escrito de fecha 9 de mayo del año en curso y en base al derecho comparado y por insuficiencia de activo de la quebrada se interesó la clausura de la presente quiebra.

Segundo.— De dicha solicitud se acordó dar traslado a las partes personadas, al Síndico de la quiebra y al señor Comisario de la misma por término de seis días, solicitándose por parte del señor Comisario la convocatoria de Junta General de Acreedores para oír a estos sobre el extremo interesado por el señor Abogado del Estado, lo que así se acordó, al igual que se acordó dar traslado al Ministerio Fiscal para informe.

Tercero.— Evacuado el traslado por el Ministerio Fiscal informado en el sentido de oponerse a la solicitud del señor Abogado del Estado, toda vez que su pretensión no se encontraba contemplada en nuestro Ordenamiento Jurídico; y por los acreedores, en la Junta General celebrada el pasado día 29 del actual, se aprobó la propuesta del señor Abogado del Estado por unanimidad de los asistentes, aprobándose igualmente por unanimidad la rendición final de cuentas presentada por la Sindicatura referente a ingresos y gastos.

Razonamientos jurídicos.—

Primero.— Ciertamente, como pone de manifiesto el Ministerio Fiscal, la legislación española que regula el procedimiento universal de quiebra no prevé expresamente como causa de

terminación de la misma el hecho de que los bienes de la quebrada no sean suficientes para lograr una satisfacción útil para la masa de acreedores, siendo los únicos supuestos de terminación de la misma los recogidos en el Código de Comercio de 1829 y Ley de Enjuiciamiento Civil la liquidación del activo o pago concursal y la liquidación del pasivo (artículos 1.294, 1.242 y 1.246 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Ahora bien, la Doctrina reconoce dentro de las formas anómalas de terminación de la quiebra, el hecho de que el activo realizable sea insuficiente para una satisfacción útil de los acreedores, como sucede en derecho comparado, pues esa insuficiencia de activo determina la inutilidad de la prosecución del procedimiento con los gastos que para la masa de la quiebra lleva aparejado, entendiéndose que en estos casos procede archivar el procedimiento hasta que se decreta su reapertura por aparecer bienes susceptibles de ocupación, pues partiendo del objeto del procedimiento universal que no es otro que la paralización de las ejecuciones individuales en defensa y beneficio de la masa de acreedores, este no tiene ningún sentido si con ello no se espera obtener ningún beneficio para dicha masa, y si partimos de que la finalidad del proceso es la liquidación del activo y reparto del mismo entre los acreedores, cuando este no exista o es tan insuficiente que apenas basta para cubrir costas, no tiene ningún sentido la prosecución del procedimiento, por lo que la mayoría de la Doctrina entiende que no hay inconveniente alguno en equiparar el supuesto de la inexistencia o agotamiento de los bienes con el de la notable insuficiencia de estos.

Segundo.— En el presente caso, y cumplidos los requisitos procesales (petición por el quebrado, Síndicos o acreedores, convocatoria de Junta al efecto, audiencia del Comisario), del contenido del escrito informe del Comisario y contenido de la quiebra se llega a la conclusión de que en el patrimonio del deudor no existen bienes a realizar que reporten utilidad a la masa de acreedores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al presente caso,

Dispongo.— Procédase al archivo de la presente quiebra voluntaria instada por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, en nombre y representación de Turisduero, S.L., por carencia de activo mientras no aparezcan bienes susceptibles de ocupación.

Encontrándose los libros de contabilidad pertenecientes a la quebrada en la Secretaría de este Juzgado (folios 21 y 22 de la Pieza Segunda), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.246-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, consérvense en dicha Secretaría a los efectos sucesivos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y así mismo por medio de cédula a los acreedores que tengan domicilio conocido y no hubiesen cobrado por entero su crédito y en todo caso mediante edictos que se publicarán en la misma forma, lugares y con los mismos requisitos en que se publicaron los acordados en la resolución dictada en la presente pieza primera de fecha 19 de septiembre de 1997, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de reposición en el término de de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación hecha en legal forma, en y para ante este Juzgado.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la señora doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta villa, por ante mí, el Secretario, de todo lo cual, doy fe. — La Juez titular, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible). Siguen las firmas.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos así como para que sirva de notificación a aquellos acreedores que se encuentren en ignorado paradero, expido el presente edicto que firmo en Aranda de Duero, a 31 de julio de 1998. — La Juez titular, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

7636. — 15.200

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hace saber.— Que en este Juzgado bajo el número 21/98 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria-Alava, CIF G-01-104256, contra doña Lucía Prieto López de Arechaga, vecina de Berzosa, DNI número 16.236.234, divorciada, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta la finca que al final se describe, señalándose para su celebración, por primera vez, el día diecinueve de noviembre a las once horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, en su caso, por segunda vez, el día dieciséis de diciembre a las once horas y por tercera vez el día catorce de enero a las once horas, si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse el día señalado, se acuerda para el siguiente día hábil a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75% de aquel valor; siendo la tercera sin sujeción a tipo y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores, salvo el acreedor demandante, deberán consignar, previamente en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1.056 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que no será inferior a un 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando, a la vez, las cantidades indicadas.

Tercera.— Que los autos y la certificación del Registro al que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, artículo 131 están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, pretendiendo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El presente edicto servirá de notificación al deudor en caso de no poder efectuarse personalmente y conforme a la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta.—

Casa en el casco y municipio de Berzosa de Bureba (Burgos), calle Astial, s/n. Mide 70 metros cuadrados. Linda: Norte, calle La Ronda; sur, calle Astial; este, herederos de don Juan Ruiz, y oeste, don Martín Gil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca (Burgos), tomo 1.634, libro 30, folio 155, finca 4.047, inscripción 4.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de nueve millo- nes ciento sesenta mil pesetas (9.160.000 pesetas).

Briviesca, a 10 de julio de 1998. — El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — El Secretario (ilegible).

7547. — 5.700

Doña Carmen Gonzalo Mingueza, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hace saber.— Que en este Juzgado bajo el número 112/98 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, N.I.F. G-58-899998, domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, contra doña Covadonga Gutiérrez López, mayor de edad, soltera, D.N.I. 16.238.343, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta la finca que al final se describe, señalándose para su celebración, por primera vez, el día 19 de noviembre a

las 12,00 horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, en su caso, por segunda vez, el día 16 de diciembre a las 12,00 horas y por tercera vez el día 14 de enero a las 12,00 horas, si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse el día señalado, se acuerda para el siguiente día hábil a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75% de aquel valor, siendo la tercera sin sujeción a tipo y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores, salvo el acreedor demandante, deberán consignar, previamente en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1.056 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que no será inferior a un 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando, a la vez, las cantidades indicadas.

Tercera.— Que los autos y la certificación del Registro al que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, artículo 131 estén de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, pretendiendo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El presente edicto servirá de notificación al deudor en caso de no poder efectuarse personalmente y conforme a la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta.—

Casa sita en Cereceda (Burgos), Ayuntamiento de Oña, señalada con el número 8, en la calle Carretera, consta de planta baja, primera planta y desván. Superficie aproximada en planta 57 metros cuadrados y adherido un jardín de 35 metros cuadrados. Linda: Frente, carretera nacional; derecha, don Pedro Mata Calzada; izquierda y fondo, arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.743, libro 46, folio 162, finca 3.829, inscripción 5.^a.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de diez millones setecientos noventa y dos mil novecientas treinta y seis pesetas (10.792.936 pesetas).

Dado en Briviesca, a 1 de septiembre de 1998. — La Juez sustituta, Carmen Gonzalo Minguenza. — El Secretario (ilegible).

7689. — 7.600

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Yolanda Colina Contreras, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Hace saber.— Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de la Procuradora doña Blanca Gómez González en nombre y representación de don Domingo Vicario Villafuela y de doña Montserrat López Varona, se sigue expediente de dominio con el n.º 91-98, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Lerma de las fincas que a continuación se describen:

1. Tierra de cereal seco, número 140 del plano general, término municipal de Mahamud, al sitio de El Eruelo. Linda; norte, con don José Sara (f. 141); sur, con caso urbano; este, con camino y don Rafael Cuesta (f. 198); y oeste, con don Sinforiano Mecerreyes (f. 139). Tiene una superficie de dos hectáreas, ochenta y tres áreas y treinta y dos centiáreas. Es indivisible y se encuentra libre de cargas.

2. Tierra de cereal seco, número 387 del plano general, término municipal de Mahamud, al sitio de El Celemín. Linda, norte, con Servicio de Concentración Parcelaria (f. 389); sur, con camino; este, con doña María Orbaneja (f. 386); y oeste, con Servicio de Concentración Parcelaria (f. 389) y doña Teodora y doña Máxima Fernández (f. 390).

Tiene una superficie de una hectárea, veintinueve áreas y noventa y tres centiáreas. Es indivisible y se encuentra libre de cargas.

Para que conste y sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lerma, a 4 de septiembre de 1998. — La Juez, Yolanda Colina Contreras. — La Secretaria (ilegible).

7637. — 5.890

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos número D-452/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Alfonso González Cid contra Sociedad Gimnasio Montelatorre, S.L., en reclamación de despido, registrado con el número D-452/98 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Que desestimando la pretensión del actor de despido nulo, y estimando la subsidiaria de despido improcedente, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de don Alfonso González Cid y condenando a la empresa demandada Sociedad Gimnasio Montelatorre, S.L., a que a su elección, o bien readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone la cantidad de 521.977 pesetas (quinientas veintiuna mil novecientas setenta y siete pesetas), en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 28 de abril de 1998, a razón de 2.623 pesetas (dos mil seiscientos veintitrés pesetas) diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues, en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Contra la presente sentencia y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a Sociedad Gimnasio Montelatorre, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 2 de septiembre de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

7587. — 3.800

Autos número D-64/98.

Ejecución número 125/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución a instancia de don Daniel Jacques Polo, contra don Manuel de Jesús Mendes, en las que se ha dictado auto el día de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Daniel Jacques Polo contra don Manuel de Jesús Mendes, por un importe de 338.031 pesetas de principal, más 35.000 y 20.000 pesetas de costas e intereses respectivamente, que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Estando la demandada desaparecida y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, y también a la Agencia Tributaria, para que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto del Valor Añadido, Impuesto de la Renta de Personas Físicas, o cualquier otro.

Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte ejecutada don Manuel de Jesús Mendes el cual se encuentra en domicilio desconocido habiendo sido el último en Avenida Eladio Perlado, 23, de Burgos, advirtiéndole que las demás resoluciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 2 de septiembre de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

7588. — 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-295/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber.— Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Cristina Arce Picón, doña Mercedes Arribas Barrio, doña María Teresa Arroyo Arauzo, doña Nuria Cristóbal Bartolomé, doña Pilar del Sastre García, doña Teresa Fernández Fernández, doña Gloria García Pérez, doña María de las Viñas Granado Sancha, doña Socorro Izquierdo Lázaro, doña María de las Viñas Martín Hernando, doña María Jesús Requejo Pérez, doña Alicia Rodríguez Infante y doña María del Carmen Villalibre Mogrodejo contra Fondo de Garan-

tía Salarial y Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-295/98 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo.— Que estimando en parte las demandas acumuladas interpuestas por doña María Jesús Requejo Pérez, doña María del Carmen Villalibre Mogrodejo, doña Alicia Rodríguez Infante, doña María de las Viñas Granado Sancha, doña Cristina Arce Picón, doña Nuria Cristóbal Bartolomé, doña Mercedes Arribas Barrio, doña María Teresa Arroyo Arauzo, doña María de las Viñas Martín Hernando, doña Pilar del Sastre García, doña Teresa Fernández Fernández, doña Socorro Izquierdo Lázaro y doña Gloria García Pérez contra Manufacturas Eurotextil, S.A. y Fondo de Garantía Salarial sobre extinción de contrato debo declarar y declaro nulos los despidos, condenando a la Empresa demandada a la inmediata readmisión de las actoras en las mismas condiciones que regían antes del despido con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de: A doña María Jesús Requejo Pérez: 120.222 pesetas/mes; a doña María del Carmen Villalibre Mogrodejo: 135.126 pesetas/mes; a doña Alicia Rodríguez Infante: 117.363 pesetas/mes; a doña María de las Viñas Granado Sancha: 120.222 pesetas/mes; a doña Cristina Arce Picón: 120.222 pesetas/mes; a doña Nuria Cristóbal Bartolomé: 138.638 pesetas/mes; a doña Mercedes Arribas Barrio: 120.222 pesetas/mes; a doña María Teresa Arroyo Arauzo: 117.363 pesetas/mes; a doña María de las Viñas Martín Hernando: 117.363 pesetas/mes; a doña Pilar del Sastre García: 138.638 pesetas/mes; a doña Teresa Fernández Fernández: 120.222 pesetas/mes; a doña Socorro Izquierdo Lázaro: 138.638 pesetas/mes; y a doña Gloria García Pérez: 120.222 pesetas/mes.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el n.º 1073000065 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (plaza de Vega) de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 18 de junio de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

7639. — 9.500

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a la empresa 09/37.370/74 Castellana de Hostelería, S.L., la reclamación de las cantidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre).

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente a los meses de enero y febrero de 1998, ingresado durante febrero y marzo de 1998, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad transitoria por enfermedad/maternidad (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador.—

- Nombre y apellidos: Angel Moreno Revilla (enero 98).
- Nombre y apellidos: Natividad Gómez Ibáñez (febrero 98).

Datos de la prestación.—

Han descontado Debían descontar Diferencia a nuestro favor

<i>Han descontado</i>	<i>Debían descontar</i>	<i>Diferencia a nuestro favor</i>
32.056	11.943	20.113, - 1/98
12.342	0	12.342, - 2/98

Su justificación se encuentra en que según los antecedentes de esta Dirección Provincial, el importe a deducir correspondiente al mes controlado, no coincide con la cuantía que se refleja en los documentos de cotización.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

De no interponer la reclamación, deberá liquidar el importe correspondiente antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC-2 y su correspondiente boletín de cotización TC-1, indicando en la parte superior: «Liquidación complementaria según comunicación del INSS número de fecha» previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Burgos, a 4 de septiembre de 1998. — El Director Provincial, P.O., el Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subastas, Angel Castilla Castilla.

7706. — 4.275

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero

Anuncio de notificación de embargo de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber.— Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), contra Inmuebles y

Edificios de Colima, S.L., por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, que ascienden a 161.164 pesetas de principal, más 40.395 pesetas de recargo de apremio, más 6.047 pesetas de costas presupuestadas y en total a 207.606 pesetas (todo ello como consecuencia de las certificaciones de descubierto números: 09/97/11322743, 09/97/11340830, 09/97/11340931, originadas por descubiertos al Régimen General durante el período de julio/97, mayo/97 y agosto/97); con fecha 10 de junio de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia.— «Notificados a Inmuebles y Edificios de Colima, S.L., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento».

En virtud de la mencionada Providencia, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Vehículos con matrículas números BU-0930-V y BU-0605-V.

Lo que le notifico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-1995).

Al propio tiempo le requiero para que, en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto de los vehículos y su documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.4, ya citado, con la advertencia de que si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte que de no ser puestos los vehículos a disposición de esta Unidad de Recaudación en el plazo señalado anteriormente, se dará orden urgente a la Subdelegación del Gobierno para su captura, depósito y precinto donde quiera que se hallen.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificado el embargo, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condeñes, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Así mismo por la presente notificación se solicita su comparecencia, o en su defecto la de su representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que si ésta no se produce, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del Reglamento General.

La deuda deberá hacerla efectiva mediante ingreso en la cuenta número 0085/0126/48/0000048298 del Banco de Santander, sucursal de la plaza de San Francisco, 7, de Aranda de Duero.

Recurso.— Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas

de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 4 de septiembre 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Ángel Rivas Sánchez.

7705. — 5.558

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 67/98 de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de las obras de renovación de firmes urbanos correspondientes a la campaña de aglomerado del año 1998, desglosado en cuatro lotes cuyos presupuestos son los que a continuación se indican: Lote número 1: 73.906.754 pesetas; lote número 2: 76.650.854 pesetas; lote número 3: 106.292.962 pesetas; y lote número 4: 20.364.574 pesetas.

Asimismo el anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 104, del día 4 de junio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de julio de 1998 por el que se adjudican a las siguientes empresas, por los presupuestos y en los plazos que a continuación se indican, las obras a las que se contraen los siguientes proyectos:

a) A la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., por un importe de 55.117.644 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales y beneficio industrial, en el plazo de 12 meses, las obras referidas en el proyecto correspondiente al lote primero, que contempla actuaciones en las calles que a continuación se relacionan:

Calle San Isidro. Calle Francisco Salinas. Calle Benito Pérez Galdós. Calle Aparicio y Ruiz. Calle San Zadornil. Calle López Bravo.

b) A la empresa Hormigones Sierra, S.A., por un importe de 67.733.796 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales y beneficio industrial, en el plazo de 2 meses, las obras referidas en el proyecto correspondiente al lote segundo, que contempla actuaciones en las calles que a continuación se relacionan:

Calle Eras de San Francisco. Calle Azorín. Calle Antonio de Cabezón. Vial Norte. Calle Jesús María Ordoño. Carretera de Poza. Calle San Bruno. Calle Lerma. Calle Cardenal Aguirre. Calle Calvario. Calle Santa Cruz. Calle San Pedro Cardeña. Aparcamiento camping. Calle Islas Canarias. Calle San Gil. Calle Alfonso X El Sabio. Glorieta de Jorge Luis Borges. Calle Segovia. Travesía de Villimar. Calle Nuestra Señora de Fátima. Plaza San Bruno. Calle Cervantes. Calle Anselmo Salvá, Avenida de Valencia. Calle General Mola. Calle Escobillas. Acceso Vivero Municipal. Calle Pozanos.

c) A la empresa Tebycón, S.A., por un importe de 79.165.911 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales y beneficio industrial, en el plazo de 35 días, las obras referidas en el proyecto correspondiente al lote tercero, que contempla actuaciones en las calles que a continuación se relacionan:

Calle Arzobispo de Castro. Paraje de Buenavista. Prolongación Eladio Perlado. Molino Salinas. Calle Peregrino. Colegio Sánchez Alborno. Aeropuerto de Villafría. Calle Pablo Casals. Avenida Eladio Perlado. Calle Real de Capiscol. Calle Compostela. Calle Alcalde Martín Cobos. Barrio de Castañares.

d) A la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., por un importe de 17.642.682 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales y beneficio industrial, en el plazo de 05 meses, las obras referidas en el proyecto correspondiente al lote cuarto, que contempla actuaciones en las calles que a continuación se relacionan,

como solución variante mediante la extensión de un aglomerado en caliente en capa ultradelgada con una dotación de 36 kilogramos/metro cuadrado:

Calle Juan de Padilla. Calle López Bravo. Calle Alcalde Martín Cobos

Burgos, a 7 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7707. — 5.700

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.650.000
2.	Impuestos indirectos	1.260.000
3.	Tasas y otros ingresos	4.540.000
4.	Transferencias corrientes	5.400.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.640.000
	Total	16.490.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	5.485.517
9.	Pasivos financieros	2.900.000
	Total	8.385.517
	Total ingresos	24.875.517

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.680.000
2.	Gastos de bienes y servicios	8.200.000
3.	Gastos financieros	300.000
4.	Transferencias corrientes	500.000
	Total	11.680.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	8.215.000
7.	Transferencias de capital	1.100.000
9.	Pasivos financieros	2.900.000
	Total	12.215.000
	Total gastos	23.895.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

Personal Funcionario: Secretaria-Interventora. Grupo B CD 16. Agrupada con los municipios de Fuentespina y Torregalindo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Campillo de Aranda, a 1 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

7610. — 3.000

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Por parte de don Jesús Amayuelas Bernabé, en representación de la Casona de Saldaña, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para Cafetería-Restaurante, en Saldaña de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan presentar reclamaciones pertinentes en la Secretaría Municipal.

Saldaña de Burgos, a 13 de julio de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

7618. — 3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de julio de 1998, resuelve anunciar la contratación de obras de ornato y reparación de pavimentación en Villaverde del Monte, por procedimiento abierto y concurso, conforme al siguiente contenido:

1.— Objeto del contrato: Obras de ornato y reparación de pavimentación en Villaverde del Monte.

2.— Duración del contrato: Un mes.

3.— Tipo de licitación: 6.748.822 pesetas, IVA incluido.

4.— Publicidad del pliego: Estarán de manifiesto el lunes de 10,00 a 14,00 horas y el miércoles de 17,00 a 20 horas en la Secretaría de Villaverde del Monte.

5.— Garantías: 1. Provisional: 134.976 pesetas, podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

2. Definitiva: El 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

6.— Exposición del pliego: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.— Presentación de proposiciones: En horario de la publicidad del pliego durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación.

8.— Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del octavo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

9.— Modelos de proposiciones y documentación a presentar: Los recogidos en las cláusulas 10 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.— Criterios base para la adjudicación: Recogido en cláusula 13.

En Villaverde del Monte, a 29 de julio de 1998. — El Alcalde Presidente (ilegible).

7619. — 3.800

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Don Félix Aguillo Rodríguez, solicita de este Ayuntamiento licencia para instalación de Bar-Restaurante en la localidad de Ventas de Armentia, de este municipio de Condado de Treviño.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 159/1994, de 20 de julio, que aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente durante quince

días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

En Treviño, a 7 de agosto de 1998. — El Alcalde Accidental, Javier Villareal Rodríguez.

7622. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Castil de Lences

La Junta Vecinal de Castil de Lences, en sesión ordinaria celebrada el día 5-9-98, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de dos fincas de 70 Has. de extensión, sitas en el paraje denominado «El Páramo», en el término municipal de Castil de Lences, por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta, y exponerle al público durante el plazo de ocho días para que se pueda examinar y presentar reclamaciones.

Segundo: Anunciar la convocatoria de subasta pública para el arrendamiento de dichas fincas, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1. — Objeto: El arrendamiento de dos fincas rústicas sitas en el término municipal de Castil de Lences, en el paraje denominado «El Páramo». Extensión: 70 Has.

2. — Tipo de licitación: El canon de arrendamiento se fija en 1.100.000 pesetas anuales; podrá ser mejorado al alza.

3. — Duración del contrato: Se fija en seis campañas agrícolas.

4. — Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5. — Gastos: Por cuenta del adjudicatario.

6. — Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones: En el salón de la Junta Vecinal, desde el día de la publicación hasta una hora antes de la apertura de los sobres.

Día de apertura de los sobres, a las 12,00 horas del día 12 de octubre en el salón de la Junta Vecinal de Castil de Lences.

7. — Pliego de condiciones: Estará a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castil de Lences, a 7 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Severino Ruíz Huidobro.

7710. — 3.800

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0000.000.127493.7, Of. Principal.

L. O. núm. 0012.000.001965.0, Urbana 3.

L. O. núm. 0013.000.022197.3, Urbana 4.

L. O. núm. 0082.000.007409.6, Urbana 8.

L. O. núm. 0082.000.009814.5, Urbana 8.

L. O. núm. 0096.000.003488.4, Urbana 13.

L. O. núm. 0097.000.003364.5, Urbana 14.

L. O. núm. 0098.000.002113.5, Urbana 16.

L. O. núm. 0099.000.001376.7, Urbana 17.

L. O. núm. 0127.000.000249.6, Aranda U-4.
 L. O. núm. 0016.000.002641.7, Espinosa de los Monteros.
 L. O. núm. 0115.000.000563.5, Ibeas de Juarros.
 L. O. núm. 0033.000.001315.4, La Puebla de Arganzón.
 L. O. núm. 0024.000.009169.6, Lerma.
 L. O. núm. 0023.000.007733.3, Salas de los Infantes.
 L. E. núm. 0094.020.000683.4, Urbana 11.
 L. E. núm. 0109.020000136.9, Urbana 27.
 L. 2.000 núm. 0081.302.000500.6, Urbana 7.
 L. 2.000 núm. 0108.302.000103.0, Urbana 26.
 P. F. núm. 0000.012.057467.1, Of. Principal.
 P. F. núm. 0012.040.002357.1, Urbana 3.

P. F. núm. 0096.012.002671.2, Urbana 13.
 P. F. núm. 0018.012.014015.2, Aranda O.P.
 P. F. núm. 0127.040.000774.5, Aranda U-4.
 P. F. núm. 0014.041.003168.6, Medina O. P.
 P. F. núm. 0017.012.024532.6, Miranda O.P.
 P. F. núm. 0017.012.024841.1, Miranda O.P.
 P. F. núm. 0017.040.004575.5, Miranda O.P.
 P. F. núm. 0085.040.000491.6, Poza de la Sal.
 P. F. núm. 0023.012.014424.6, Salas de los Infantes.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

7718. — 7.600

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tri-

butaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Deudas Menor Cuantía.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número Emisión: 98.2.2.09.014.

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto tributario		Período
Alonso Agundo, Fernando	38368171P	Sanción tráfico	090043343484	J 1998
Alonso Baena, Bruno	13781660Z	100105	IRPF Pagos fraccionados	4T-1997
Alonso Martínez, José Ignacio	12761882X	Sanción tráfico	280049055287	M 1998
Alonso Valdivielso, Benito	16228013H	Sanción tráfico	310043353520	V 1998
Alvarez Baranda, Santiago	13093862P	Sanción tráfico	090043367749	B 1998
Alvarez Gutiérrez, María Mercedes	71241727D	Adqu. Mortis causa	10-19/93	SUC 1995
Antón Tamurejo, Ana Belén	13164290X	Sanción tráfico	470042367613	O 1998
Aragués López, José María	12887226G	Sanción tráfico	090400976899	B 1998
Arana Bideguren, Jesús María	14927892H	Sanción tráfico	090401378840	B 1998
Arcos Toscano, Javier	29794037K	Sanción tráfico	070102144514	P 1998
Arranz Rodríguez, Simón Luis	13132362Y	Sanción tráfico	090043334513	B 1998
Ausín Alonso, Salvador	13121925B	Sanción tráfico	090043372083	B 1998
Azofra Tobías, Dionisio	16487441Y	100398	Sanciones tributarias	1996
Baile Najas, M. Baldomera	13103288G	Sanción tráfico	160042430975	M 1998
Balsera Blanco, David	76955120H	Sanción tráfico	330043354062	M 1998
Barbera Ramos, Octavio	13128781J	Sanción tráfico	420041568266	B 1998
Báscones Sánchez, Eloy	13288774H	100107	IRPF Liquids. practicadas	1995
Báscones Sánchez, Eloy	13288774H	100398	Sanciones tributarias	1995
Bermejo Hermoso, Julio César	13285799X	100398	Sanciones tributarias	1996
Bermejo Hermoso, Julio César	13285799X	100398	Sanciones tributarias	1995
Bocos Murguía, José Manuel	30566739S	100398	Sanciones tributarias	1996
Bocos Murguía, M. Asunción	14597860J	100398	Sanciones tributarias	1T-1996
Bocos Murguía, M. Asunción	14597860J	100398	Sanciones tributarias	2T-1996
Bricogar-Dos, S.L.	B09265448	100398	Sanciones tributarias	2T-1996
Cañada Garmendía, José María	16201076Z	100398	Sanciones tributarias	1995
Cañete Palacios, Jacinto	71234293G	Cuota Cámara	IAE1 9300004976	9 1994
Cañete Palacios, Jacinto	71234293G	Cuota Cámara	IRPF 9300001098	9 1995
Cañete Palacios, Jacinto	71234293G	Cuota Cámara	IAE1 9400002618	9 1995
Cañete Palacios, Jacinto	71234293G	Cuota Cámara	IRPF 9400012114	9 1996

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>			<i>Período</i>
Cañete Palacios, Jacinto	71234293G	Cuota Cámara	IAE1	9500003723	9 1996
Cañete Palacios, Jacinto	71234293G	Cuota Cámara	IRPF	9500010986	9 1997
Cañete Palacios, Jacinto	71234293G	Cuota Cámara	IAE1	9600003794	9 1997
Cabestrero Blanco, César	71239498B	100113	IRPF	Declaración abreviada	1996
Cabestrero Blanco, César	71239498B	100398		Sanciones tributarias	1996
Calvo Gutiérrez, Soraya	11920480V	Sanción tráfico		090401367570	B 1998
Calvo Ortega, Guillermo	13144327B	Sanción tráfico		240401307187	C 1998
Cámara Palacios, Manuel	43528568X	Sanción tráfico		190040620886	B 1998
Celis Arce, Carlos	71272803N	Sanción tráfico		230402274897	B 1998
Cid Maneiro, Luis	32357851W	Sanción tráfico		100042587959	B 1998
Comercial Industrial El Plantío	B09035908	Sanción tráfico		319202480707	B 1998
Construcciones Elosu, S.L.	B09261090	100398		Sanciones tributarias	3T-1996
Corporales Corredera, Víctor Ma.	13130716O	Sanción tráfico		090043299239	B 1998
Costa Raja, Bernardino	38716104C	100398		Sanciones tributarias	1996
Cuéllar Alonso, Francisco Javier.	13134064Y	100398		Sanciones tributarias	3T-1996
De la Peña Terán, Mariano	13131249C	Sanción tráfico		090401383549	B 1998
Esnaola Palacios, María Begoña	30683565R	1543/98		Londres. ayuda económi.	
Espinosa Cid, Gustavo Alejandro	13117533N	Sanción tráfico		470042433658	B 1998
Federación Territorial Castell.	B0910508I	100398		Sanciones tributarias	1996
Fernández Campo, José Ramón	13094490S	100212	I.V.A.	Régimen simpl.	1T-1997
Fernández Campo, José Ramón	13094490S	100212	I.V.A.	Régimen simpl.	2T-1997
Fernández Fernández, Juan Ignac.	13013442L	Sanción tráfico		090043337411	B 1998
Fernández Magadán, José Ramón	13155241T	Sanción tráfico		090043268772	B 1998
Fontanals Carazo, Alfredo	16775235R	Sanción tráfico		020041792434	B 1998
Fontecha Mardones, Pablo	13298418W	Sanción tráfico		090043281806	B 1998
Frenos Las Solanas, S.L.	B09308032	100398		Sanciones tributarias	3T-1996
Fuentes Millán, Pedro	30685298D	100398		Sanciones tributarias	4T-1996
Fuentes Millán, Pedro	30685298D	400052		De las Administrac. de Infracción Adma. Contrabando 09	
Gabarrí Escudero, Ramón	71340787R	Sanción tráfico		090043220465	B 1998
García Bañuelos, Manuel	14564243E	Sanción tráfico		090401381589	B 1998
García Fernández, David	71337747G	Sanción tráfico		090043343710	C 1998
García Gómez, Felipe	13199410D	Trans. patrimoniales		1213/89	LOC 1995
García Marrón Dulanto, A. Rosa	13279439K	Adqu. lucrativas		172/94 D. H. MIR.	1995-1996
García Peñalba, José Luis	13050962A	100108	I.R.P.F.	Sanciones par.	3T-1997
García Revilla, Martín	13060151S	Sanción tráfico		400041371075	B 1998
García Ruiz, Juan Carlos	13124312Y	100108	I.R.P.F.	Sanciones par.	1995
García Sainz, Manuel	13012750V	Sanción			1998
Gómez Tobalina, Julio	13280152K	100101	I.R.P.F.	Declaración simpli.	1996
Gómez Val, Juan José	13080317X	Sanción tráfico		470042452963	B 1998
González Rodríguez, Yolanda	13150403S	100105	I.R.P.F.	Pagos fraccionados	3T-1997
González Rojo, Benigno	13290220S	100109	I.R.P.F.	Actas insp.	1996
González Rojo, Benigno	13290220S	100219	I.V.A.	Actas insp.	1996
Gracia Arribas, Paulino	13154529R	Sanción tráfico		090043296720	B 1998
Gracia Arribas, Paulino	13154529R	Sanción tráfico		090043303565	B 1998
Güemes Sanz, Ana	13127305D	Sanción tráfico		090401203729	B 1998
Guerra Velasco, David	13782229P	Sanción tráfico		090401381280	L 1998
Gutiérrez Díez, Víctor Manuel	13102556P	Sanción tráfico		090401378906	B 1998
Gutiérrez Millán, Angel María	13065967N	Sanción tráfico		500043573883	B 1998
Hernández Hernández, David	45423611Z	Sanción tráfico		470401264183	B 1998
Hernández Hernández, M. Rocío	13148770S	Sanción tráfico		090043377512	B 1998
Hernández Jiménez, Rosa	13302216M	Sanción tráfico		470042327822	L 1998
Herrero Alvarez, José Ramón	13085955J	Sanción tráfico		340400736939	V 1998
Hidalgo Ramiro, Manuel Antonio	13301306S	100398		Sanciones tributarias	2T-1996
Iglesia Alegre, Julio César	13138216H	Sanción tráfico		220042480738	B 1998
Inst. Eléct. Toledo	B09269408	100398		Sanciones tributarias	4T-1996
Instituto Microinformático de	B09263211	100398		Sanciones tributarias	1996
Izquierdo Alonso, Alberto	13125566H	At. Jur. Document.		21/12641/9	1997
Jaén Ruiz, Mariano Jesús	31532253N	Sanción tráfico		090401366928	B 1998

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>		<i>Periodo</i>
Jiménez Hernández, M. ^a Inmaculada	13169281X	Sanción tráfico	090043333193 B	1998
Juárez Hermoso, Alberto	13094960W	Sanción tráfico	090401371560 B	1998
Juárez Moral, Isidro Florencio	13072094K	Sanción tráfico	280050841281 B	1998
Lahoya García, Raúl	13305085E	Sanción tráfico	090043222115 V	1998
Lara García, Jesús	13063291G	Sanción tráfico	420401062260 V	1998
Lara Izquierdo, José Manuel	13155252B	Sanción tráfico	230401557553 B	1998
León Palomino, Pedro Antonio	07513192N	100211	I.V.A. Régimen Gener.	4T-1997
Lope Tordable, Ernesto	13098617W	Sanción tráfico	090043332668 B	1998
López Covarrubias, Francisco V.	13116970R	100107	IRPF Liquids. practicadas	1995
López de la Cal, Ana Carmen	13146952Z	3023/95	Beca Ayuda Estudios CU	
López Fernández, Martín	22716519V	100113	IRPF Declaración Abrev.	1996
López Lomas, Vidal	15151871T	100107	IRPF Liquids. practicadas	1995
Luengo Ferrera, Juan Miguel	05897866E	100398	Sanciones tributarias	1T-1996
Luengo Ferrera, Juan Miguel	05897866E	100398	Sanciones tributarias	2T-1996
Luis Gómez, José Carlos de	13303904Z	Sanción tráfico	090401177238 B	1998
Madariaga Rica, Koldobika	13306365Z	Sanción tráfico	470401277736 B	1998
Mamolar Gutiérrez, Raúl	13126944Q	100398	Sanciones tributarias	1996
Marañón López, Miguel Angel	71338853Y	Sanción tráfico	090043243970 B	1998
Martín Iglesias, Pedro	13257658K	Sanción tráfico	090401065187 B	1998
Martín Rescalvo, José Luis	13306953G	280000555895	Infr. Rgto. de Ar.	
Martínez Merino, Elías	13045568Z	Sanción tráfico	340041139503 B	1998
Mata Idiáñez, Natividad de la	22742704M	Sanción tráfico	090043352461 B	1998
Mecho de los Santos, Fernando	30659116R	Sanción tráfico	090043362880 B	1998
Melero Vega, Juan	22680656B	Sanción tráfico	090100473367 B	1998
Mencia Martínez, Lucio	71254890Q	100398	Sanciones tributarias	4T-1996
Mendoza Hernández, Ramón	13158468F	Sanción tráfico	090043371250 B	1998
Metálicas Hontoria, S.L.	B09302241	Sanción tráfico	090043357707 B	1998
Montes Merino, Miguel Angel	13064522Q	100107	IRPF Liquids. practicadas	1995
Montoro Sancho, Julián	13163655L	Sanción tráfico	090042817449 C	1998
Mostreto Blanco, José	22753486T	Sanción tráfico	090043304363 B	1998
Mostreto Blanco, José	22753486T	Sanción tráfico	090043304375 B	1998
Moya Lechosa, Araceli	71271930J	Sanción tráfico	090043223200 B	1998
Muñoz Fernández, Celso	08745304Z	Sanción tráfico	1604022729183 B	1998
Muñoz Fernández Lomana, Rodrigo	13135801H	Sanción tráfico	090043396658 B	1998
Mudanzas Alfredo de la Dehesa	B09294018	Liq. TO 8	0010576/95 sanc. PO	1996
Multicopia, S.L.	B09266552	100398	Sanciones tributarias	1996
Murillo Villar, Raúl	13110157L	Sanción tráfico	260041978035 B	1998
Ortega Pérez, Francisco de Asís	13136378C	100398	Sanciones tributarias	1T-1997
Ortiz Pablos, Francisco	13112076Y	100101	IRPF Declaración simpli.	1995
Oses Sagredo, José Javier	15887283X	100103	IRPF Retención trabajo	1996
Pascual Salas, Antonio	13116121A	Sanción tráfico	090043338774 B	1998
Peña Pérez, José Luis	13142606S	Sanción tráfico	090401372102 B	1998
Pérez Almarza, Esther	13065994Q	Sanción tráfico	090042820205 B	1998
Pérez Berrio, Antonio	13135893H	Sanción tráfico	340041206267 M	1998
Pérez Mejía, Jerónimo	05586151A	Sanción tráfico	160402135568 Z	1998
Pérez Palacios, Alfonso	13128713Z	Sanción tráfico	330401962038 B	1998
Plaza Unsión, José Aquilino	13108804T	Sanción tráfico	090043352928 B	1998
Plaza Unsión, José Aquilino	13108804T	Sanción tráfico	090043369990 B	1998
Pueyo Peña, César	13098193S	Sanción tráfico	090401379352 B	1998
Quintanilla Ezquerro, Ignacio	13139764W	Sanción tráfico	090043365911 B	1998
Quintanilla Ezquerro, Ignacio	13139764W	Sanción tráfico	090043239954 B	1998
Revenga Quintana, M. Carmen	13050691P	Sanción tráfico	330201347506 B	1998
Rey Ostiategui, José	13287516W	Sanción tráfico	090043379818 B	1998
Río Porma, S.A.	A09221102	Sanción tráfico	240042961978 B	1998
Riocerezo González, Raúl	13115549Y	100108	IRPF Sanciones par.	3T-1997
Rubio Gracia, Manuel	13148946F	Sanción tráfico	090043272192 P	1998
Ruiz Alonso, Ramón	14957812S	Sanción tráfico	090043335244 B	1998

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>		<i>Período</i>	
Ruiz Barrio, Alberto	12880313Z	Sanción tráfico	160402801751 B	1998	
Ruiz Maeztu, Juan Carlos	29098267R	Sanción tráfico	090043221690 Z	1998	
Ruiz Ruiz, Carlos Baltasar	16551147W	Sanción tráfico	260400782460 B	1998	
Saavedra González, Juan Ramón	26221737N	Sanción tráfico	090043222346 V	1998	
Saenz de Zaitigui Rodríguez, Ju.	13303019A	100107	IRPF	Liquids. practicada	1995
Salinas Ibáñez, Miguel Angel	13033664R	Sanción tráfico	280403970312 B	1998	
Sánchez Miranda, Antonio	71245890D	Sanción tráfico	240401231055 B	1998	
Santamaría Gómez, José Antonio	13115678C	100107	IRPF	Liquids. practicada	1995
Santamaría Prada, Juan José	13118646K	Sanción tráfico	490400793944 C	1998	
Sauco Huidobro, Francisco Javier	13065061A	Sanción tráfico	090043336686 B	1998	
Soria Campoy, Pedro Genzor Irún	E09289158	100398		Sanciones tributarias	1996
Tolosa Anguiozar, Mario	34084416A	Sanción tráfico	340041201324 V	1998	
Translarita, S.L.	B09310442	Sanción tráfico	420041800394 O	1998	
Transportes Alejo, S.A.	A09017914	100387	Recargos autoliquid.	LE	2T-1997
Transportes Alejo, S.A.	A09017914	100387	Recargos autoliquid.	LE	2T-1997
Transportes Alejo, S.A.	A09017914	Sanción tráfico	090042762412 B	1998	
Unión Lingüística, S.L.	B09050840	Sanción tráfico	470042248788 B	1998	
Urruchi Preciado, Juan Carlos	13296770X	Sanción tráfico	090043221949 B	1998	
Val Saez, Tomás	13099250Z	Sanción tráfico	280052169170 B	1998	
Vega Alconero, M. Luisa	71339709B	100100	IRPF	Declaración Ordinaria	1996
Viña Buena, S.A.	A09078304	Sanción tráfico	400041561332 B	1998	
Viña Buena, S.A.	A09078304	Sanción tráfico	420041798156 B	1998	
Vicens Vivancos, Juan	37794437D	Sanción tráfico	090043366824 B	1998	

Burgos, a 11 de septiembre de 1998. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

7845. — 74.670

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Alquileres Las Huelgas, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para Restaurante-Bar-Cafetería, en un establecimiento sito en la calle Laín Calvo, número 48. (Expediente 173/C/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7851. — 7.600

Ayuntamiento de Oña

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia de actividad para la reapertura de una granja porcina conocida como «La Viruela» en el término municipal de Oña, Terminón, expediente 200/97 según instancia presentada por don Alberto Gómez Gómez el 14 de septiembre de 1998 y conforme a lo establecido en la Ley 5/93 de actividades clasificadas de la Junta de Casti-

lla y León, se expone al público el mismo en las oficinas municipales por un espacio de quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En la villa de Oña, a 15 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

7846. — 6.000

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de una explotación de ganado ovino en Pino de Bureba, expediente 205/98 instado por don Javier Fernández Saiz y conforme a lo establecido en la Ley 5/93 de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, se expone al público el citado expediente en las oficinas municipales por un espacio de quince días, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En la villa de Oña, a 14 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

7849. — 6.000

Habiéndose aprobado el expediente de modificación de créditos 2/98, expediente general 172/98 y al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo a tenor de lo preceptuado en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/88. Las partidas aumentadas se financian con cargo al remanente de tesorería de 1997.

— Partidas aumentadas y cuantía del aumento:

511/203.00, arrendamiento maquinaria: 250.000 pesetas.

121/227.06, estudios y trabajos técnicos: 1.400.000 pesetas.

442/210.00, caminos y jardines: 500.000 pesetas.

121/222.01, postales: 225.000 pesetas.
 452/213.01, repara. piscinas y polid.: 1.000.000 de pesetas.
 121/226.01, protocolarias: 400.000 pesetas.
 751/131.01, laboral of. turismo: 200.000 pesetas.
 751/226.02, publicidad: 600.000 pesetas.
 412/630.05, centro guardias 2.ª F: 2.000.000 de pesetas.
 – Partidas creadas e importes:
 441/611.01, protec. colectores obra J.C. y L.: 171.149 pesetas.
 121/601.01, adqu. equipo informático: 750.000 pesetas.
 Total exp.: 7.496.149 pesetas.

Contra la presente aprobación definitiva, conforme al artículo 152 de la Ley citada, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, debiendo proceder, con carácter previo, a la comunicación a esta Entidad según lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

En la villa de Oña, a 15 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

7847. — 6.000

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico administrativas elaborados por esta Entidad, así como los de carácter facultativo remitidos por la Jefatura del Medio Natural, con objeto de la convocatoria de subasta para el aprovechamiento de madera del monte Pando, se convoca la misma, por segunda vez, con arreglo a las siguientes condiciones:

Extracto:

– Objeto: Enajenación de madera, 945 unidades de pinus pinaster de 1.088 mc. Situada en el Cuartel B. Tranzón 3 del Monte Pando.

– Procedimiento: Subasta pública y abierta con tramitación ordinaria.

– Precio mínimo de licitación: 3.481.600 pesetas.

– Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

– Condiciones: Las establecidas en los pliegos.

– Garantías: 2% provisional y 10% definitiva.

– Plazo de presentación: Veintiséis días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Horario de 10,00 a 13,00 horas. Deberá tenerse en cuenta que los sábados y festivos el Ayuntamiento permanecerá cerrado. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil (excepto sábado).

– Apertura de plizas: A las 13,00 horas del día hábil inmediato posterior a la finalización del plazo de licitación, salvo que sea sábado que se prorrogará al siguiente hábil.

– Modelo de proposición:

Don/ña, mayor de edad, con DNI número, en nombre propio (o en representación de, según se acredite), con domicilio en, calle, número, provincia de, en relación con la subasta convocada por ese Ayuntamiento para el aprovechamiento de madera, 1.088 mc. de pinus pinaster, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y situada en el Monte Pando de Oña, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad total de pesetas (letra y número), declarando conocer el lugar de la corta así como las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que acepta en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Oña (Burgos).

En la villa de Oña, a 14 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

7848. — 11.400

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por don Alfredo Fraile Salvador en nombre de Transportes Fraile Calle, S.L., licencia municipal para el establecimiento de la actividad de extracción y clasificación de áridos, sita en el paraje «El Arenal» de Coculina de este Municipio, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 11 de septiembre de 1998. – El Alcalde Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

7850. — 6.000

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la subasta a celebrar el pasado día 4 de agosto de 1998 para la enajenación del inmueble calificado como bien patrimonial y definido como: Casa con su anejo de jardín, sita en la calle Real, s/n., de Cubo de Bureba, con una superficie en planta de 177 metros cuadrados y conocida como Casa del Cura, se anuncia nueva subasta que se regirá por las mismas condiciones económico administrativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 132, de 16 de julio de 1998, salvo en lo referente al tipo de licitación que queda rebajado en un 25% y se fija por ello en 5.250.000 pesetas, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 5 de marzo de 1998.

La apertura de plizas tendrá lugar en la Secretaría Municipal, el día 29 de septiembre de 1998, a las 13,30 horas.

Cubo de Bureba, a 16 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Roberto Cabezón Mateo.

7823.–6.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Begoña Hocasar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber.– Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 53/96, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, con domicilio social en Pamplona, representada por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yola Ortiz y asistida del Letrado don Ramiro Robador Abaigar contra entidad Mercantil Coaquende, S.L., en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 27 de octubre de 1998 y hora de las 11,00 de su mañana, y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo 26 de noviembre de 1998 y hora de las 11,00 de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta se señala el próximo día 23 de diciembre de 1998 y hora de las 11,00 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitantes que:

1.ª.– Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

2.º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 10950000180053/96, una cantidad igual, al menos, al 20% del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º.— Que todo rematante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º.— Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio de avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, esta se saca sin sujeción a tipo.

7.º.— En el supuesto de que haya de procederse a la suspensión de la subasta, se entiende convocados a todos los licitadores y partes para el próximo día hábil, a la misma hora y lugar.

El bien objeto de subasta es el siguiente.—

«Ayuntamiento de Miranda de Ebro, calle Travesía del Mercado, número 4, vivienda letra A, ubicada en la planta 1.ª mano derecha de la escalera. Tiene una superficie construida de 50 metros y 60 decímetros cuadrados y una superficie útil de 43 metros y 88 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, salón, un dormitorio, baño y balcón. Linda: Frente, escalera de accesos a vivienda izquierda de su planta; derecha entrando, edificio de don Hilario Rioja, vivienda izquierda de su planta y patio interior; izquierda, edificio número 2 de la travesía del Mercado y vuelos sobre la misma; y fondo, edificio número 2 de la travesía del Mercado.

Cuota de participación.— Tiene asignada una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 15 enteros por ciento.

Anejo.— Dicha vivienda tiene como anejo inseparable el cuarto trastero señalado con el número 2 de la planta entrecubierta, que tiene una superficie de 23 metros y 97 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso y trastero número 4; derecha entrando, trastero número 1; izquierda, vuelos sobre la travesía del Mercado; y fondo, edificio número 2 de la misma.

Inscripción.— Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.340, libro 414, folio 178, finca número 40.223».

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones ochocientos cuarenta mil novecientos quince pesetas.

Encontrándose la demandada Entidad Mercantil Coaquende, S.L., en paradero desconocido, sirva el presente de citación en forma y haciéndole saber que obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los autos de que dimana el presente procedimiento.

Dado en Miranda de Ebro, a 15 de septiembre de 1998. — La Juez sustituta, Begoña Hocasanz. — El Secretario (ilegible).

7886. — 23.560

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Anuncio de licitación

1.— Entidad adjudicadora: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50. Número de expediente 6/98 - 22/98.

2.— Objeto del contrato: La ejecución de las siguientes obras:

Obra número 1: «Ensanche y mejora del C.V. BU-V-5031. Tramo: Quintanaloma - Moradillo de Sedaño». Presupuesto: 105.744.536 pesetas. Plazo de ejecución: Nueve meses.

Obra número 2: «Construcción de un depósito regulador y suministro de agua en Moradillo de Roa». Presupuesto: 19.568.534 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

3.— Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4.— Garantía: Provisional por importe del 2% del presupuesto del proyecto.

5.— Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas, así como los proyectos técnicos se encuentran en Copistería Amábar, Avenida Sanjurjo, 15, Burgos.

Información complementaria: Ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas

6.— Requisitos específicos del contratista:

Obra número 1: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría e).

Obra número 2: Documento de clasificación empresarial del Grupo E); Subgrupo 1; Categoría c), o en su defecto, acreditación de la solvencia económica financiera y técnica, por los medios señalados en el pliego de cláusulas.

7.— Presentación de ofertas: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8.— Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9.— Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10.— Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 18 de septiembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

7879. — 7.600

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22
09007 BURGOS. Teléfono 947 47 12 80